

RE PÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S-. A.
Demandado: RIGOBERTO MONTERO AGUDELO
Radicación: 2017-00118-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del derecho de propiedad que tiene el demandado señor RIGOBERTO MONTERO AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No.4 427 083, sobre el inmueble denominado PREDIO RURAL FINCA LA LIANETA ubicado en la vereda San José del Municipio de Rioblanco Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 355-56802. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chaparral-Tolima; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Oficiense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ